

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2017-00508-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

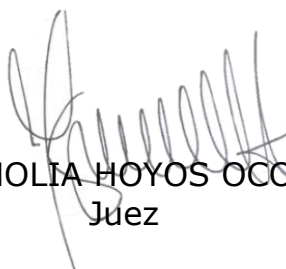
La abogada Martha Fabiola Martín Rincón actúa en la mortuoria en causa propia y como apoderada de Angélica Martín Rincón, conforme la documental inserta a folio 254 a 256 c. digital 32.

Previo a disponer lo pertinente frente a los recursos de reposición y apelación propuestos por la apoderada Martha Fabiola Martín Rincón (c. digital 32) contra auto del 1 de abril de 2022 (c. digital 31) se dispone:

Secretaria surta el traslado de que trata el inciso 4º del artículo 134 del CGP respecto de la solicitud de nulidad cursada por la togada Martha Fabiola Martín Rincón (c. digitales 33, 41 y 42). Vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Los escritos de inventarios y avalúos allegados por los apoderados Eduardo Alejandro Trujillo Acosta y Jorge Humberto Andrade Birchenall (c. digitales 44 a 47), se mantienen agregados y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

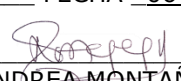
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 073 FECHA 06-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR